CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1602 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

OBJETO:	APOYAR A LA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD DESDE EL PROGRAMA DE TURISMO EN LAS TAREAS DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE AREAS DEL PROYECTO Y DISEÑOS DEL "CONSTRUCCIÓN DEL EJE LUDICO CULTURAL, RECREATIVO, TEMATICO Y AMBIENTAL RUTAL DEL RÍO MAGDALENA.
CONTRATISTA:	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C. 79.142.300 de BOGOTÁ DC
VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES DE PESOS** ($7.000.000.oo) M/Cte, incluido los impuestos a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	05 de noviembre de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

En Neiva, a los 30 días del mes de diciembre de 2020 se reunieron el secretario **JOSÉ ALEXANDER DIAZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.715.911 de Neiva, en calidad de supervisor del contrato y **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.142.300 de BOGOTÁ DC en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 7.000.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. (N/A)	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 7.000.000.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 6.533.333.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 466.667.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 3.033.333.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	05 de Noviembre de 2020
2. Acta de terminación	30 de Diciembre de 2020

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

2. INFORME BÁSICO				
3.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Pago 001- CE PENDIENTE	PENDIENTE	$3.500.000=	$3.500.000=	$3.500.000=
Pago 002 – CE PENDIENTE	PENDIENTE	$3.033.333=	$6.533.333=	$466.667=
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$7.000.000	$0	$7.000.000	$6.533.333=	$466.667=

VALOR A PAGAR: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.033.333,oo) M/Legal.

4.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 30 de diciembre de 2020.

5.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejo constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

7.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** ($3.033.333,oo) M/Legal. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JOSÉ ALEXANDER DÍAZ MENDEZ
Supervisor

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Contratista

ANDRES F. MARTINEZ A.
Abogado Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva